

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 18 de marzo de 2019, por la que se establece el crédito presupuestario para la financiación del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección a percibir por el Ayuntamiento de las Gabias, correspondiente al ejercicio 2019-2020.*

El Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección establece en su artículo 2 como ámbito de aplicación las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Municipios, de más de veinte mil habitantes, del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinando en su artículo 1, que su gestión se realizará mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, a través del correspondiente Convenio, y su financiación a través del sistema de transferencias.

Asimismo, dispone el artículo 16 del citado Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, que con carácter anual, mediante Orden, se procederá a determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen Programas de Tratamiento a familias con menores, en función del número y composición de los Equipos Técnicos que les correspondan. Así, con fecha 21 de febrero de 2019 se firma la Orden que recoge dichas cuantías para las prórrogas de los convenios a firmar para los ejercicios 2019 y 2020, apareciendo publicada la misma en el BOJA, de fecha 1 de marzo de 2019.

No obstante, y tras la publicación de la Orden de transferencias citada, se hace preciso incluir al municipio de Las Gabias (Granada), que supera los 20.000 habitantes, tal y como se recoge en la remisión realizada por el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018; ya que habiendo alcanzado el número de habitantes exigidos en el ámbito de aplicación del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, se ha realizado en plazo la solicitud formal de la Alcaldía de la citada Entidad Local para realizar la suscripción de la firma de Convenio de cooperación, reuniendo así los requisitos objetivos para entrar dentro del ámbito de aplicación del referido Programa.

Una vez puesto en conocimiento de esta Consejería por el Ayuntamiento de Las Gabias su disponibilidad para comenzar con la ejecución del programa el próximo día 1 de mayo de 2019, para el presente ejercicio el crédito presupuestario disponible que se destinaría a la citada Entidad Local, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2019, en el Programa presupuestario 31E, ascendería a la cantidad de 59.204,00 euros, quedando comprometido para el ejercicio 2020 otros 29.602,00 euros para la ejecución del programa, que finalizaría el día 30 de abril de 2020.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación asigna a la misma en el artículo 1.d) 2.º la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

**DISPONGO**

Primero. Ordenar la distribución necesaria de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía al Ayuntamiento de Las Gabias para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con menores, ejercicio 2019/2020; concretados en 59.204,00 euros para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y 29.602,00 euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020.

Segundo. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a la liquidación de las transferencias de financiación según el criterio del devengo en su ejercicio correspondiente, una vez firmado el correspondiente Convenio de Cooperación, adaptado al modelo oficial publicado como Anexo I al Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, publicado en el BOJA núm. 237, de 9 de diciembre de 2015.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2019

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación